

**CC SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES**

Josefina Buxadé Castelán, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción XI, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VI, 128 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en Sesión Pública Ordinaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla celebrada el pasado uno de junio, en el punto de Asuntos Generales, quedó establecido en esta máxima tribuna de la entidad que se están dando las condiciones para expedir en Puebla una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En esa ocasión se manifestó que uno de los aciertos del proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre la que se ha venido trabajando, y que es común a varias de las propuestas presentadas, es establecer obligaciones específicas a cargo de cada uno de los Sujetos Obligados.

Es criterio de esta legisladora que los Órganos Públicos de manera general y cada uno de los Sujetos Obligados en lo particular brinden la información más clara y completa posible que permita a las personas estar al tanto de los asuntos públicos,

favoreciéndose con ello la participación consciente e informada de la ciudadanía en el debate de los temas que a todos conciernen.

En consecuencia, la publicación del Orden del Día de este Honorable Congreso, guardando siempre las formalidades de Ley, debe comunicar de manera clara los puntos que han de ser tratados en la Sesión Pública, situación que no siempre sucede.

Un caso que ejemplifica lo señalado con anterioridad lo encontramos precisamente en el Orden del Día de la Sesión de apertura del presente Periodo Ordinario de este Honorable Congreso del Estado.

El documento en cuestión establece treinta y siete puntos a tratar, incluyéndose como penúltimo el siguiente:

*“Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, en relación a la Minuta proyecto de Decreto, enviada por la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por virtud del cual se modifica la denominación del capítulo primero del título primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1; el segundo párrafo del artículo 3º; el primer párrafo del artículo 11; al artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33; la fracción décima del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102; el inciso G de la fracción segunda del artículo 105; se adicionan dos nuevos párrafos, segundo y tercero, al artículo 1º recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden y los nuevos párrafos quinto, octavo y undécimo, recorriéndose los actuales en su orden, al artículo 102 del apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.*

El público asistente, los periodistas e incluso tal vez algunos diputados, difícilmente sabrían que tales modificaciones se refieren al trascendental tema de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de la que ha dado cuenta la prensa nacional de manera reiterada a lo largo de los últimos meses.

Diversos grupos sociales y fuerzas políticas han manifestado su interés en el tópico en cuestión a lo largo y ancho del país y particularmente en el ámbito de nuestra entidad, sin embargo el lenguaje con el que fue redactado el documento aludido, difícilmente habría permitido a los interesados informarse.

Es convicción de esta legisladora que en nada alteraría al orden legal vigente el hecho de que, a partir de la próxima sesión y en las que posteriormente celebre la LVIII Legislatura, establecer en los Puntos del Orden del Día de los asuntos a tratar, la denominación del punto enlistado, además de un contenido explicativo redactado en lenguaje sencillo, claro y directo, con el objeto de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas. Lo que además tendrá un efecto didáctico sobre el quehacer legislativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto someto a consideración de los diputados integrantes de esta Soberanía, el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita que a partir de la próxima sesión y en las que posteriormente celebre la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en el Orden del Día de los asuntos a tratar por esta Soberanía, además de la denominación de los puntos enlistados se establezca, en su caso, un titular explicativo redactado en lenguaje sencillo, claro y directo, con el objeto de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas.

**SEGUNDO.-** Se turne a la Comisión Competente para su análisis y estudio correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**H. Puebla de Zaragoza, a 8 de julio de 2011**

**Diputada Josefina Buxadé Castelán**

Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública